

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA BECA DE MENCIÓN HONORÍFICA

1. Para formar parte del Programa de Mención Honorífica el estudiante deberá:
 - Estar entre los primeros diez (10) puestos en la Graduación.
 - Tener un promedio mínimo de 4.0 y haber aprobado el nuevo Sistema de Pre-Ingreso.
2. Todo estudiante que remita un Colegio Secundario y no asista inmediatamente a la Universidad Tecnológica de Panamá, en el año que le corresponde, pierde el beneficio de la Mención honorífica.
3. El estudiante tendrá una oportunidad para solicitar la reserva de la Mención Honorífica, durante el transcurso de su Carrera y deberá ser aprobada por el Decano o el director de Centro Regional. La misma deberá ser por causa justificada y comprobada por la Dirección de Bienestar Estudiantil.
4. Todo estudiante beneficiado con una beca tiene derecho a ejercerla en el año académico inmediato que le corresponda o a más tardar en el año académico siguiente. Después de esto, pierde el beneficio.
5. El estudiante que termine una Carrera Técnica y decida estudiar una Carrera de Licenciatura de manera inmediata, se mantiene con el beneficio de la Mención Honorífica.
6. Los estudiantes del Programa de Mención Honorífica cumplirán con los requisitos de ingreso definidos por la Universidad Tecnológica de Panamá
7. Que el Programa de Aviación está exento del Programa de Mención Honorífica, con el entendimiento que cuando se ofrezca una nueva carrera, el Consejo Académico aprobará si la carrera formará parte del Programa antes mencionado.
8. Para mantener el beneficio de la beca ofrecida por la Universidad Tecnológica de Panamá, el estudiante debe ser regular y tener un índice igual o mayor que 1.0.
9. Entendiéndose por estudiante regular aquel que cumpla o haya cumplido con todas las materias que aparezcan en el Plan de Estudios Oficial que cursa y que se ofrecen en el semestre en el cual está matriculado, o una carga académica de 15 créditos.
10. El estudiante beneficiario, que pierda la regularidad, tendrá una sola oportunidad para recuperarla, en el transcurso de su Carrera, si reincide pierde la calidad de beneficiario definitivamente.
11. El beneficiario sólo tendrá dos (2) oportunidades para recuperar el índice durante su permanencia en la Universidad tecnológica de Panamá. Mientras el índice académico sea menor que 1.0 en las dos (2) oportunidades que se le da para recuperarlo, el estudiante no recibirá los beneficios de la beca.
12. El índice Académico igual o mayor exigido para todas estas situaciones, es el índice acumulativo.
13. El estudiante que se cambie de Carrera o Sede continuará disfrutando de los beneficios, siempre y cuando mantenga los requisitos exigidos.
14. En el evento de que un estudiante se retire o interrumpe sus estudios sin causa justificada, pierde el beneficio definitivamente.
15. El departamento de Bienestar Estudiantil será el responsable de administrar el Programa de Becas.
16. Beneficio que ofrece la Mención Honorífica:
 - La exoneración del pago de matrícula y laboratorios.